

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Residencia provincial de Niños

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 10)

GOBIERNO CIVIL

Negociado de Orden público

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Vicesecretario general de Asuntos Exteriores, en escrito del 4 del actual, me dice:

Excmo. Sr.: El Cónsul general de la Nación en Méjico, en despacho número 73, dice a este Centro lo que sigue:

Tengo la honra de poner en el superior conocimiento de V. E., que el Sr. Juez Sexto de lo Civil de esta ciudad, remite a este Consulado general, el oficio número 494, que dice:

Para los efectos legales correspondientes, tengo el honor de comunicar a V., que con fecha 20 de Marzo del corriente año, se dió por radicado en este Juzgado de mi cargo, el juicio de intestado del Sr. Antonio San Miguel, que falleció en esta ciudad, el 21 de Enero anterior, siendo originario el finado de Asturias, Oviedo (España).

De Real orden comunicada por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, lo traslado a V. E. para su conocimiento, y a fin de que se sirva ordenar se practiquen las gestiones oportunas para que llegue al de los posibles familiares del finado.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los que se crean herederos del fallecido Antonio San Miguel, y con los documentos justificativos se dirijan directamente al

Sr. Juez Sexto de la Ciudad de Méjico, quien les informará de la forma de entrar en posesión de lo que les corresponda.

Oviedo, 8 de Junio de 1929.

El Gobernador,
Francisco de Zuñillaga y Reillo.

COMISIÓN PROVINCIAL DE OVIEDO

Sesión del día 30 de Abril de 1929

(Continuación)

Visto un oficio del Alcalde del Ayuntamiento de Piloña, solicitando que el trozo del camino vecinal de Infiesto a San Román, comprendido entre su punto de arranque, o sea el Puente Nuevo y el llamado Puente de la Cárcel, en una extensión de 600 metros, se considere como zona urbana de Infiesto, y sin menoscabo de los derechos y alta inspección que atañen a esta Diputación, deje a dicho Municipio en libertad para la ordenación de cuanto haga relación con el repetido trozo de camino, considerándolo como calle pública de dicha localidad, y visto el informe del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, dejar a cargo del Ayuntamiento de Piloña, la conservación del tramo comprendido entre los perfiles 1 y 35 del camino vecinal de Infiesto a San Ramán.

Visto el proyecto que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, debidamente informado por el Ingeniero Jefe de Obras públicas, del camino vecinal de La Caridad a Sueiro, empalmado con la carretera de Figueras a Lagar; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlo y que se remita, por duplicado, la Hoja de datos fundamentales al Ayuntamiento de El Franco, a fin de que devuelva un ejemplar mostrando su conformidad con el contenido de la misma, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 102.766,43, de las cuales se abona-

rán con fondos del Estado pesetas 44.594,90, y por cuenta del Ayuntamiento 58.171,53, y pueda solicitar la construcción del camino cuando lo crea conveniente, ya que aquella Corporación municipal es la entidad constructora del camino.

Visto un oficio del Alcalde de Grado, comunicando que por efecto del peso de un camión, se desprendieron piedras de la arcada del puente próximo a Sama, en el camino vecinal de Grado a Sama, y el informe del Ingeniero Director de Obras provinciales; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, que se manifieste al Alcalde de Grado que por aquél Municipio se haga el apuntalamiento de dicho puente y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para que redacte el proyecto de terminación de dicho camino vecinal.

Visto el proyecto que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, del camino vecinal de Pandiello a la carretera de Cangas de Onis a la de Palencia a Tinamayor, pasando por Puertas, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar el referido proyecto, y que se remita al Ayuntamiento de Cables la Hoja de datos fundamentales, por duplicado, a fin de que devuelva un ejemplar mostrando su conformidad con el contenido de la misma, así como con la obligación de ejecutar las obras en el plazo de ocho meses.

Vista una instancia de varios Concejales del Ayuntamiento de Tapia, solicitando se revoque el acuerdo de la Corporación municipal, interesando la construcción de la carretera de Porcia a la Roda, y se gestione en cambio la construcción de otra que partiendo de dicha villa se dirija a la Estación del ferrocarril Ferrol-Gijón, yendo a terminar al Valle de San Agustín, por convenir así a los intereses generales del concejo, y visto el informe del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, desestimar la pretensión.

Visto el proyecto que remite el

Ingeniero Director de Obras provinciales, debidamente informado, del camino vecinal de El Reguero a la carretera de Grado a Luanco, participando que el Ayuntamiento de Gozón, solicita un anticipo de 7.200 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlo y que se remita al Ayuntamiento de Gozón la Hoja de datos fundamentales por duplicado, para que en el término de un mes devuelva un ejemplar en el que conste la conformidad de aquella Corporación municipal con su contenido y con la obligación de ejecutar las obras en el plazo de ocho meses, que se contarán a partir del día en que se autorice su comienzo a petición de aquél Ayuntamiento, advirtiéndole que mientras no evacúe la Delegación de Hacienda la consulta elevada conforme a la Real orden de 19 de Abril de 1928, no podrá concederse el anticipo de 7.200 pesetas, y solo percibirá como aportación del Estado la cantidad de 32.426,63 pesetas a que asciende la subvención del Estado.

Vista la instancia de D. Alvaro García, contratista de las obras del camino vecinal del Entrego al límite con Langreo y Bimenes, solicitando una prórroga para terminar las obras; y vistos el informe del Ingeniero Director de Obras provinciales y Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, conceder al referido contratista un nuevo plazo de seis meses, a contar desde la fecha en que concluyó el anterior, para la terminación de las obras.

Vista la nómina que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, del personal correspondiente al pasado mes de Enero, acompañada del extracto del diario de operaciones de cada funcionario; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su total importe de 8.130 pesetas.

Visto el proyecto que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de la carretera provincial de Los Campos a Trasona; se acordó, de conformidad con el

dictamen del Negociado, someterlo a una información pública para examinar si puede aceptarse desde el punto de vista de los intereses provinciales, por el término de 30 días, durante el cual se oirán las reclamaciones y observaciones que formulen los Ayuntamientos y particulares interesados.

Visto el proyecto que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, del camino vecinal de la carretera de Navia a Boal a Serandinas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado aprobarlo y que se remita al Ayuntamiento de Boal la Hoja de datos fundamentales, por duplicado, a fin que devuelva un ejemplar en el que conste su conformidad con el contenido de la misma, así como con la obligación de ejecutar las obras en el plazo de seis meses.

Visto el proyecto que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, del trozo primero del camino vecinal de San Luis de Castrillón por Prelo, Peirones y Merou (de San Luis a la Riega de Lavandera); se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlo y remitir al Ayuntamiento de Boal la Hoja de datos fundamentales, por duplicado, a fin de que devuelva un ejemplar haciendo constar la conformidad con su contenido y con la obligación de ejecutar las obras en el plazo de catorce meses.

Visto un oficio del Ingeniero Director de Obras provinciales, comunicando que a pesar del convenio tenido con la Comisión oficial del Motor y del Automóvil, referente a la adquisición para esta Diputación de un coche de la marca nacional «Apta», y de las varias comunicaciones cambiadas con dicha Comisión, no se ha obtenido de la misma contestación definitiva, ruega se le oficie nuevamente para que informe del estado de dicha gestión, o de lo contrario se autorice a esta Corporación para adquirir directamente o por concurso el mencionado vehículo; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, reiterar de dicha Comisión conteste informando del estado de dicha compra, y si no fuese posible la entrega de tal automóvil en el más breve plazo, autorice a esta Corporación para adquirirlo directamente o por concurso.

(Continuará)

Administración principal de Correos de Oviedo

Por orden de la Dirección general de Comunicaciones se convoca a concurso urgente para dotar a la Estafeta de Cangas de Ons, de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno y sin que el precio de alquiler pueda exceder de dos mil pesetas anuales.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase octava, deberán presentarse durante los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la citada Adminis-

tración de Correos, a las horas de oficina, y el último día hasta las cinco de la tarde, dándose en la misma, a quienes lo soliciten toda clase de informes sobre las bases del concurso.

Oviedo, 9 de Junio de 1929.—El Administrador principal, Miguel Maza.

DEPARTAMENTO DE FERROL

Provincia marítima de Gijón

Relación nominal filiada de los inscritos pertenecientes a esta Brigada, que han sido alistados para el servicio de la Armada en el año actual y que el próximo de 1930, cumplen los 20 años de edad, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 55 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Trozo de San Estéban de Pravia:

(Continuación)

José María Gutierrez Suarez, de Felipe y María, de Poute.

José María Alvarez Iglesias, de Casimiro y María, de Cudillero.

Francisco de la Nava Vega, de José y Juana, de Ranón.

Avelino Suarez Ríos, de Severino y Gumersinda, de Soto.

Amadeo Gonzalez Gonzalez, de Raimundo y María de la Arena.

Manuel Parlo Albuerno, de Balcomero y Hortensia, de Lamuña.

Mamerto Marqués Valle, de Mamerto y Gertrudis, de Cudillero.

José Martínez Menendez, de José y Generosa, de La Arena.

Angel Prieto Fernandez, de José y María de la Paz, de Castillo.

Adolfo Martínez Castro, de Antonio y Celestina, de Cudillero.

José María Pérez, de Brigida, de Cudillero.

Modesto Marqués Marqués, de Florentino y María de los Milagros, de Cudillero.

Luis Martínez Díaz, de Manuel y Amparo, de Cudillero.

Emilio Motas Mayo, de Aquilino y Consuelo, de Muros.

Trozo de Luanco.

Antonio García Abasalo, de Primitivo y Casimira, de Candás.

José Manuel García Llona, de Ciriaco y María de Luanco.

Constantino Gonzalez Muñoz, de José y Aurelia, de Candás.

Marcelino Gonzalez Vega, de Carlos y Teresa, de Oviedo.

Marcelino Menendez Fernandez, de Rafael y Manuela, de Bañugues.

José María Alonso Gutierrez, de Ramón y Ramona, de Nembro.

José Cirilo Ortola Gonzalez, de Antonio y Ruperta, de Candás.

Carlos García Fernandez, de José y Manuela, de Bañugues.

Leovigildo Artime García, de Manuel e Ignacia, de Bocines.

Manuel Amalio Vega Alvarez, de Ramón y Lauria, de Guimarán.

Marcelino Díaz Rodriguez, de

Pantaleón y María del Carmen, de Luanco.

Juan José Heliodoro Fernandez, de Jesús y Generosa, de Bañugues.

Guillermo Gonzalez Coba, de Raimundo y Adelaida, de Luanco.

Juan Angel Suarez Prendes, de Juan Angel y Facunda, de Candás.

Marcelino Suarez Alvarez, de Victoriano y Serafina, de Podos.

Ramón Gutierrez Alvarez, de Ramón y María, de Bañugues.

Carlos Gumersindo Gutierrez Hévia, de Ramiro y Josefa, de Candás.

Nicanor García Fernandez, de Agustín y Josega, de Bañugues.

José Muñoz Vega, de Ramón y María, de Candás.

Luciano Fernandez Ovies, de Ramón y Manuela, de Luanco.

Casimiro Gutierrez Alvarez, de José y María, de Bañugues.

Francisco Angel Rodriguez García, de Jesús y Benita, de Perlora.

Eugenio Cuervo Cuervo, de Eugenio y María, de Candás.

José Antonio Bernardino García Fernandez, de Manuel y María, de Ambiedes.

Angel Rodriguez Granda, de Ramón y Manuela, de Luanco.

José María Rodriguez Gonzalez, de José Ramón y María Josefa, de Bañugues.

Odón Muñoz Prendes, de Ramón y Casimira, de Candás.

José María García Cuervo, de Eduardo y Benita, de Candás.

Manuel Gonzalez Muñoz, de Alvaro y Generosa, de Candás.

Ignacio García Rodriguez, de Ignacio y Rosalía, de Luanco.

Ildefonso Suarez Muñoz, de Manuel y María, de Candás.

Pedro Nolasco Aramendi Serrano, de Jacinto y Aurora, de Candás.

Ramón Gonzalez García, de Antonio y Carmen, de Manzaneda.

Saturnino Muñoz Muñoz, de Antonio y Florentina, de Candás.

Victor Vega Rodriguez, de Victor y Guadaupe, de Perlora.

José Ramón Granda Suarez, de Fermín y Rosario, de Bañugues.

Joaquín Menendez Fernandez, de Juan Angel y Robustiana, de Candás.

José María García Fernandez, de Dositeo y María, de Perlora.

Higinio Muñoz Gutierrez, de Ramón y María de la Concepción, de Candás.

José Manuel Bartolomé Mori, de Romualdo y Generosa, de Luanco.

Ramón Suarez Fernandez, de José y Bama, de Perlora.

Jesús García Fernandez, de Manuel y María, de Bañugues.

Alvaro Rodriguez Fernandez, de Manuel y María del Carmen, de Candás.

Eleuterio García Martinez, de Doroteo y Efigenia, de Torrelavega.

David Leoncio Rodriguez Vega, de Juan y Encarna, de Luanco.

Rafael García Alonso, de José Manuel y Teresa, de Bocines.

Andrés López Iriberry, de Andrés y Tomasa, de Madrid.

Belarmino Viña Muñoz, de Federico y Ramona, de Luanco.

Saturnino Rodriguez Rodriguez, de Braulio y Casimira de Candás.

Aladino Fernandez Gutierrez, de Luciano y María, de San Jorge de Heres.

Sabino Sanchez Rodriguez, de José y Vicenta, de Candás.

Secundino Fernandez Granda, de Antonio y Ramona, de San Jorge.

Luis García Suarez, de Wenceslao y Adelina, de Bañugues.

Valentin Justino Prendes Suarez, de José y Prudencia, de Carrión.

Marcelino Granda García, de Marcelino y Elvira, de Candás.

Jesús Amado Fernandez Gonzalez, de Evaristo y Josefa, de idem.

José Ramón Rodriguez Rodriguez, de José y Florentina, de idem.

Joaquín Rodriguez Gonzalez, de Alvaro y Manuela, de idem.

Olegario Martinez Gonzalez, de Gabriel y Marcelina, de Bercio.

Evaristo Heres García, de Evaristo y Rafaela, de Bocines.

Fermín García García, de Ramón y Delfina, de idem.

Alberto Suarez Gutierrez, de José Manuel y Herminia, de Luanco.

Angel Fernandez García, de Ignacio y Victoria, de San Jorge.

Alvaro Suarez Artime, de Manuel y María del Carmen, de idem.

Maximino García Gutierrez, de Agapito y Antonia, de Luanco.

Félix Fernandez Viña, de Rafael y Buenaventura, de Candás.

Adolfo García Gonzalez, de Rafael y María del Pilar, de Luanco.

José Braña Fernandez, de Ignacio y Generosa, de Cardo.

José Manuel Rodriguez Granda, de Enrique y Josefa, de Luanco.

Isidro Fernandez Serrano, de Jesús y Rosa, de Candás.

Ramón García Gutierrez, de Marcelino y Elvira de Cardo.

Alfonso Fernandez Rodriguez, de José Ramón y Enriqueta, de Luanco.

Cándido Fernandez Gonzalez, de Camilo y Restituta, de Candás.

Antonio Fernandez Ovies, de José y Francisca, de Viodo.

Perfecto Alvarz Alvarez, de José Ramón y Celestina, de Podos.

José Fernandez Granda, de Francisco y María, de Luanco.

Carlos Fernandez Suarez, de Eliseo y María Concepción, de idem.

Pedro José Artola Viña, de Aurelio y María, de Candás.

Segundo Suarez Gonzalez, de José y Marcelina, de Viodo.

Melquiades Alvaro García Gonzalez, de Ceferino y Casimira, de Pie de Loro.

Emilio García Perez, de Alvaro y Josefa, de Guimarán.

Estéban Francisco Valdés Mayral, de German y María, de Las Nieves (Candás).

Alberto Fernandez Fernandez, de Marcelino y Ramona, de Luanco.

Rafael Gutierrez Garcia, de Fructuoso y Carmen, de Bocinos.
Gregorio Garcia Garcia, de Vic- y Casimira, de Candás.

Alvaro Rodriguez Suarez, de José y Esperanza, de Tamón.

José Ramón Artime Gonzalez, de Victor y Ramona, de Candás.

José Garcia Garcia, de Plácido y Rosalia, de Viodo.

José Manuel Gutierrez Gonzá- lez, de Ignacio y Maria, de San Jorge.

Fermin Fernandez Fernandez, de Juan é Irene, de Luanco.

José Maria Garcia Fernandez, de José y Maria, de Nembro.

José Maria Menendez Gonzá- lez, de Aniceto y Francisca, de Viodo.

Tomás Garcia Rodriguez, de José y Maria, de Luanco.

José Fernandez Garcia, de José y Teresa, de idem.

Jesús Rodriguez Cabezas, de Jesús y Maximina, de Somiedo.

Angel Saturno Go zalez Garcia, de Manuel y Ramona, de Luanco.

José Manuel González Suarez, de José Maria y Prudencia, de idem.

Julio Fernandez Garcia, de To- más y Ramona, de idem.

Manuel Benjamin Prendes Jun- quera, de Indalecio y Balbina, de Guimarán.

José Manuel Menendez Fern- andez, de Andrés y Rosa, de Luanco.

José Garcia Gutierrez, de Igna- cio y Maria, de Sama de Langreo.

José Garcia Menendez, de En- rique y Donata, de Luanco.

José Pelayo Menendez Alonso, de Anselmo y Victoriana, de Can- dás.

Marcelino Artime Fernandez, de José y Maria, de Bocinos.

Manuel Busto Alonso, de Ma- nuel y Marcelina, de Luanco.

José Ramón Rodriguez Muñiz, de Manuel y Florentina, de Nem- bro.

Rebustiano Bruno Gonzalez Ro- driguez, de Bruno y Maria Remedios, de Candás.

Segundo Mariano Gonzalez Fer- nandez, de Evaristo y Ramira, de Luanco.

José Manuel Rodriguez Fer- nandez de José Manuel y Ramona, de idem.

Benigno Granda Alvarez, de Belarmino y Dolores, de Bañu- gues.

Luciano Fernandez Rodriguez, de Nicolás y Venancia, de Luanco.

Manuel Fernandez Garcia, de German y Mari a, de Bañugués.

Ovidio Garcia Artime, de Li- no y Ramona, de Nembro.

Aquilino Alvarez Alvarez, de Ramón y Josefa, de Podes.

Trozo de Avilés:

Manuel Espolita Garcia, de Jo- sé y Aurelia, de Avilés.

Angel Leiro Rivas, de Ruperto y Alejandra, de idem.

Emiliano Iglesias Iglesias, de Julian y Manuela, de El Franco.

Román Alvarez González, de Ramón y Maria, de Avilés.

Francisco Perez Arango, de Jacinto y Paz, de Muros.

Ruimundo Ovies Garcia, de José y Ramona, de Laviana.

Gonzalo Garcia Marquez, de José y Rosario, de Cudillero.

Oscar Gonzalez Perez, de Oscar y Adela, de Avilés.

Ramón Muñiz Alonso, de Lau- reano y Rosa, de idem.

Juan de Dios Garcia Cartavio, de Constantina, de Boal.

Paulino Pon Santos, de Juan y Josefa, de Caramiñal.

Manuel Garcia Garcia, de José y Maria, de Gozón.

Cesáreo Martinez Rodriguez, de Vicente y Maria, de Avilés.

José Celso Piedra Piedra, de José y Valentina, de La Habana.

Román González Menendez, de Luis y Maria, de Avilés.

Armando Menendez Cuervo, de Ramón y Antonia, de idem.

Francisco Casal Fernández, de Francisco y Maria, de idem.

Luis Fernández Diaz, de Angé- lico y Francisca, de idem.

José Sanchez Diaz, de Nico me- des y Amelia, de idem.

José Manuel Garcia Busto, de Pedro y Florentina, de idem.

Herminio Suarez Nuevo, de Leoncio y Balbina, de Gozón.

Celestino Gonzalez González, de José y Elvira, de Corvera.

José Manuel Menendez Diaz, de Marcelino y Maria, de Carreño.

Angel Ordoñez Vega, de Vi- cente y Generosa, de Avilés.

Victor Garcia Fernández, de Bernardino y Clolilde, de idem.

Antonio Cabo Vega, de Severi- no y Julia, de Llanera.

Ismael Ailagaz Fernández, de Florencio y Consuelo, de Avilés.

José Figaredo Solares, de Ma- ximino y Balbina, de Cabranes.

Carlos Muñiz Fernández Viso, de José y Carolina, de Avilés.

José Marino Garcia Gutierrez, de Gozón.

José Pompeyo Llamas Ovies, de José y Pergentina, de Avilés.

Faustino Granda González, de José y Carmen, de Ambiedes.

Manuel Alvarez May, de Ce- lestino y Benigna, de Carreño.

José Manuel González Gutie- rrez, de Perfecto y Rosa, de Am- biedes.

(Continuará)

Cuerpo Nacional de Ingenieros — de Minas —

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

D. Miguel de Aldecoa y Martinez de Velasco, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber:

Que D. Casiano Fernández Zar- daín, vecino de Oviedo, representa- te de la Sociedad Anónima "Compa- ñía Minera Asturiana de Minas Me- talíferas", ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de "Traviesa", sita en las Praderías de Alda, paraje llamado El Argomoso y Casa Quemada, conce- jos de Onís y Cabrales; lindante al Norte Cabeza las Cardosas y Mira- dorio; al Sur con Las Sabanillas y El Prao la Cueva; al Este Las Pedrayas y Casa de Traviesa, y al Oeste con El Collao Pandal; todos terrenos par- ticulares de los concejos de Onís y Cabrales.

Verifica su designación en la for- ma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al Este de un casar arruinado, denominado Casar de Ca- sa Quemada; desde dicho punto de partida y en dirección Este 30° Nor- te se medirán 100 metros para la pri- mera estaca; de 1.ª a 2.ª Norte 30° Oeste 700 metros; de 2.ª a 3.ª Oeste 30° Sur 200 metros; de 3.ª a 4.ª Sur 30° Este 1.000 metros; de 4.ª a 5.ª Este 30° Norte 200 metros, y desde 5.ª en dirección Norte 30° Oeste se medirán 300 metros para llegar a la primera estaca, cerrando el períme- tro de las veinte hectáreas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 23.247.

Igualmente hago saber, que por Decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho re- gistro con su correspondiente número, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anun- cios de esta Jefatura y en el concejo de su respectiva proceden- cia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 6 de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Alde- coa.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Grado

EDICTO

Por este Ayuntamiento y a ins- tancia del mozo Manuel Alvarez de la Grana, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su pa ré Ramón Alvarez Menendez, y a los efec- tos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del re- ferido Ramón Alvarez Menendez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos po- sibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Ramon Alvarez Menendez, para que comparezca ante mi autoridad o la de punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul espa- ñol, a fines relativos al servicio mi- litar de su hijo Manuel Alvarez de la Grana.

El repetido Ramón Alvarez Me- nendez es natural de Sorribas (Gra- do), hijo de José y de Rosalia, y cuenta 52 años de edad, señas per- sonales: pelo negro, cejas idem, ojos castaño obscuro, bigote gran- de, rojizo, barba afeitada, estatura regular.

Grado, 1.º de Junio de 1929.—El Secretario, Carlos Villamil.

Alcaldía de Oviedo

ANUNCIO

La Comisión permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de Agosto de 1926, acordó aprobar el proyecto confeccionado por el Sr. Ingeniero municipal para la construcción de un camino vecinal que partiendo de la carretera de los Monumentos del Naranco termine en el camino de Fitoria, pasando por Constante, cuyo camino se proyecta con un ancho de seis metros y su coste se calcula en 87.066 pesetas con 96 céntimos.

Lo que hago público para gene- ral conocimiento, y en particular pa a el de los vecinos y propieta- rios interesados, para que dentro de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la pu- blicación de este anuncio en el BO- LETIN OFICIAL de la provincia, for- mulen los reparos a que hubiere lu- gar o las reclamaciones que estima- ran pertinentes.

Oviedo, 7 d- Junio de 1929.—El Alcalde, Manuel Gutierrez.

Alcaldía de Avilés

Confeccionadas las cuentas anua- les de Presupuesto y las de Admi- nistración del Patrimonio del Mu- nicipio, de los Presupuestos del Interior y de la Zona de Ensanche, correspondientes al ejercicio eco- nómico de 1928, y las trimestrales de caudales del mismo ejercicio, debidamente informadas a medio de Memoria reglamentaria, quedan con sus justificantes y dicha Me- moria expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, pueden los habitantes del término munici- pal formular por escrito los repa- ros y observaciones que estimen pertinentes, contándose dicho pla- zo desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia en cumpli- miento de lo que previene el ar- tículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal.

Avilés, 8 de Junio de 1929.—El Alcalde.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Tineo

D. Victoriano Ortiz y Gómez Co- ronado, Juez de primera instan- cia de Tineo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias de ejecución por la vía de apremio, de la sentencia recaída en el juicio seguido en este Juzgado por el Procurador D. Ma- nuel Martínez Arnaldo, en nombre de D.ª Celia Mendez Rodriguez, a quien se oye de pobre, en repre- sentación de su hijo natural, me- nor de edad, Pedro Higinio Alva- rez Mendez, contra D. Higinio Al- varez y Alvarez, declarado en rebeldía, sobre reclamación de ali- mentos provisionales para dicho

menor, por providencia de esta fecha, dictada a instancia de la parte ejecutante, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados a dicho demandado, que a continuación se describen, señalando para su remate el día ocho de Julio próximo, y hora de las doce, en el local de este Juzgado:

1.º La tierra denominada de Junto a Casa, destinada a labranza, con cuatro árboles frutales, de una extensión de veintisiete áreas quince centiáreas, y linda al Norte finca de D. José Díez, Este y Sur caminos, y Oeste con finca de Manuel Rodríguez. Está justipreciada en mil trescientas cincuenta pesetas.

2.º Un prado llamado Golganos, cerrado sobre sí, como lo está la finca anterior, de regadío en parte y de treinta y dos áreas de extensión; linda al Norte con camino, al Este con otro de José Valentín, al Sur con más de Manuel Rodríguez, y al Oeste con callejón. Está justipreciada en mil quinientas pesetas.

3.º Otra finca llamada Campillo y Trigales, también rústica, y sita en los términos del pueblo de Santa Eulalia de Villaverde, del concejo de Allande, como las anteriores, de dieciocho áreas de extensión; linda al Norte con labranza de Manuel Menendez, al Sur con más de Manuel Valentín, al Este con herederos de José Álvarez, y al Oeste con campo de Manuel Rodríguez. Está justipreciada en seiscientas pesetas.

Se advierte lo siguiente:

Primero. Que los bienes se sacan a subasta a instancia del acreedor, sin haberse suplido previamente la falta de títulos.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes, y que aquéllas podrán hacerse a calidad de poder ceder el remate a un tercero.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Tineo, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintinueve.—Victoriano Ortiz.—El Secretario, Patricio Gonzalez.

—:—

D. Victoriano Ortiz y Gómez Coronado, Juez de primera instancia de Tineo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado, a instancia de D.ª Perfecta Fernández Iglesias, vecina del pueblo de Obona, de este término municipal y partido, sobre declaración de ausencia de su marido D. Francisco García Gonzalez, con fecha diez de los corrientes, ha recaído un auto, cuya parte dispositiva del mismo dice así:

Se declara la ausencia en ignorado paradero de D. Francisco García Gonzalez, la cual no surti-

rá efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales; y publíquese esta declaración, llamando a la vez al ausente, expidiéndose al efecto dos edictos, con intervalo y término de dos meses cada uno, que se publicarán en el pueblo de Obona, en el que tuvo su último domicilio el D. Francisco García Gonzalez, y se insertarán en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y con el fin de que sirva de publicación de la declaración judicial de ausencia del D. Francisco García Gonzalez y de llamamiento a éste, se expide este primer edicto en Tineo, a trece de Mayo de mil novecientos veintinueve.—Victoriano Ortiz.—El Secretario, Patricio Gonzalez.

Juzgado de Oviedo

D. Faustino Menendez Pidal y de Montes, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia y Secretaría del que autoriza, se instruye expediente de jurisdicción voluntaria, a instancia de D. Enrique Pérez Peñamaría y Pérez, vecino de Madrid, como legal representante de su esposa D.ª Adelina Suarez Guisasola, sobre declaración de ausencia de don José Suarez Guisasola, Presbítero, domiciliado últimamente en Oviedo, de donde se ausentó para Méjico el diecisiete de Julio de mil novecientos cinco. Se hizo constar en el escrito inicial, que los únicos parientes del D. José, son sus hermana de doble vínculo la doña Adelina, y sus sobrinos D. Emilio, D.ª Francisca y D.ª Angela Azcárate Suarez, hijos legítimos de doña Angela Suarez Guisasola, hermana de doble vínculo del ausente y ya fallecida.

Por auto del día de ayer, se declaró la ausencia en ignorado paradero de D. José Suarez Guisasola, mandando se hiciera pública tal declaración, llamando a la vez al don José y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquel no se presentara, previniendo a éstos últimos, que en el término de treinta días deberán comparecer ante este Juzgado de primera instancia y justificar su derecho con los correspondientes documentos.

Dado en Oviedo, a veintiocho de Mayo de mil novecientos veintinueve.—Faustino Menendez Pidal.—El Secretario, Antonio L. Plan s.

Juzgado de La Legión (Ceuta)

EDICTO

D. Florencio Rodríguez Valdés, Molón Teniente de Infantería con destino en La Legión, Juez instructor de la causa instruida contra autor desconocido por falsificación de un vale de viveres de la 26.ª Compañía del mismo Cuerpo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al Cabo que fué de este Cuerpo Victoriano Díaz Infesta, licen-

ciado de este Cuerpo en 26 de Junio de 1927, fijando su residencia en Gijón, para que en el plazo de treinta días a contar de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado o manifieste por escrito su actual residencia con el fin de recibirle declaración en la mencionada causa, asimismo se requiere a las personas que conozcan la actual residencia del citado Victoriano Díaz Infesta, la manifiesten a éste Juzgado, al expresado fin.

Ceuta, 2 de Mayo de 1929.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez.

Cédulas de emplazamiento en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

VARELA SUAREZ, Justo, de 24 años de edad, hijo de Juan y Manuela, soltero, labrador, legionario licenciado, domiciliado últimamente en el campamento de La Legión y La Línea; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. Cejador, a fin de ampliarle la declaración prestada en causa número 39, de 1929, sobre hurto.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

LOPEZ SUAREZ, José, hijo de Alonso y de Delfina, natural de Lamuña, Ayuntamiento de Cudillero, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de 30 días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de infantería Tarragona 78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

FERNANDEZ GARCIA, Benjamín, hijo de Basilio y de Ramona,

natural de León, Ayuntamiento de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe núm. 3, D. Enrique Correa Cañedo, residente en Oviedo.

FERNANDEZ FERNANDEZ, Eliseo, hijo de Manuel y de Gervasia, natural Pivierda, Ayuntamiento de Colunga, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de 30 días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona 78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

MENENDEZ GARCIA, Ramón, hijo de José y de Carmen; natural de Busmián (Colleros), Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, soltero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en el término de 30 días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe núm. 3, D. Enrique Correa Cañedo, que reside en Oviedo.

RODRIGUEZ BOBES, Benjamín, hijo de Antonio y de Concepción, natural de Colinas, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, soltero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en el término de 30 días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe núm. 3, D. Enrique Correa Cañedo, que reside en Oviedo.

PEREZ GARCIA, Francisco, hijo de Antonio y de Florentina, natural de Illano, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de 30 días en León, ante el Juez instructor D. Vicente Benavides Gonzalez, con destino en el Regimiento de Infantería Burgos núm. 36, de guarnición en León.

RODRIGUEZ y RODRIGUEZ, Juan, hijo de Juan y de Antonia, natural de Teifaros, provincia de Oviedo, Ayuntamiento de Navia, labrador, domiciliado últimamente en Buenos Aires, procesado por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Pravia número 111, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el señor Juez instructor del Batallón Cazadores de Africa núm. 4, don Erasmo Gancedo Gonzalez, en la Plaza de Totuán (Africa).